

CARRERA PROFESIONAL

GRADOS I, II, III

PERIODO ORDINARIO

Publicada en el B.O.R. de hoy (19 de agosto) la Resolución por la que se regula el procedimiento de reconocimiento del Grado I, II y III correspondiente al **periodo ordinario**, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Riojano de Salud.

- El procedimiento de reconocimiento de carrera será con **evaluación**.
- La forma de solicitud será individual, siendo necesario estar en posesión de la **firma digital (case 2CA)**
- Por una única vez, el personal que haya obtenido durante el periodo transitorio el grado inmediatamente anterior al solicitado, **no será necesario dejar transcurrir 6 años** desde la adquisición del grado anterior.
- Aquél persona que le sea **denegado** algún Grado de Carrera, no podrá volver a solicitarlo hasta que haya transcurrido un año.
- La presentación de **solicitudes** será a partir del día 2 de Noviembre de 2009 mediante la página de riojasalud (www.riojasalud.es) disponiendo para ello de 1 mes. Una vez registrada la solicitud se deberá aportar los **documentos acreditativos** a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Los **resultados** de las evaluaciones serán publicadas en la página Web: www.riojasalud.es y se dispondrá de un plazo de **15 días para solicitar revisiones**.
- El plazo máximo para **resolver** este procedimiento será de **seis meses** desde la de presentación de solicitudes.
- El personal que se haya incorporado al Servicio Riojano de Salud, como consecuencia de la **Oferta de Empleo Público del año 2007**, podrá solicitar el reconocimiento de carrera profesional.

19 de agosto de 2009